



Bogotá, Diciembre 1 de 2021

Doctor
IVÁN DUQUE MÁRQUEZ
Presidente de la República de Colombia
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ciudad

Asunto: Confiabilidad, seguridad energética y la importancia de la predictibilidad regulatoria para las señales de inversión

Respetado Señor Presidente:

Las agremiaciones de los sectores de electricidad y gas natural, ACOLGEN, ANDEG, ANDESCO, ASOCODIS y NATURGAS, así como sus empresas asociadas, resaltamos la consolidación de la política pública en torno a la definición de lineamientos de gestión de cambio climático para alcanzar la carbono-neutralidad en 2050, cuyos resultados fueron presentados en la COP26. Nuestras Agremiaciones están comprometidas con el propósito nacional de la mitigación del impacto ambiental en el marco de la sostenibilidad y confiabilidad energética.

De otra parte, desde la visión de las empresas que representamos, queremos exponer respetuosamente al Gobierno Nacional nuestra preocupación por la propuesta regulatoria contenida en la Resolución CREG 133 de 2021, en la cual se plantea modificar la asignación de Obligaciones de Energía Firme para plantas existentes dentro del esquema del Cargo por Confiabilidad. En efecto, los cambios regulatorios planteados en esta propuesta normativa estarían proporcionando señales opuestas entre la orientación de los lineamientos de la política energética que busca asegurar el abastecimiento de energía a los colombianos y el rol fundamental de la regulación económica, dados los impactos que de allí se derivan, los cuales afectarían las decisiones de inversión de largo plazo para agentes que han apostado por el marco institucional del mercado de energía en Colombia.

La propuesta regulatoria genera alto impacto en la remuneración de plantas de generación existentes a través del Cargo por Confiabilidad, las cuales son fundamentales preservar en el mercado por su aporte significativo a la confiabilidad del servicio en el corto y mediano plazo, tanto en situaciones de hidrología crítica como ante contingencias del sistema. Y ello, sin duda alguna, es motivo de gran preocupación para atender oportunamente la demanda de energía, teniendo en cuenta la coyuntura actual de incertidumbre y de estrechez de mediano plazo en la oferta de energía firme debido a los eventuales retrasos de proyectos de expansión.

Adicionalmente, la propuesta impacta la cadena de abastecimiento de combustibles en el contexto del desarrollo de contratos de largo plazo, y por supuesto afecta la confianza para



los inversionistas dado el precedente sobre el tratamiento a los activos existentes en Colombia.

En el contexto anterior, y teniendo en cuenta que la Comisión en la Circular 078 de 2021 anunció la adopción definitiva de la modificación planteada para el último bimestre del presente año, respetuosamente solicitamos al Gobierno Nacional y a la CREG:

- Realizar un análisis riguroso de beneficio/costo (B/C) y de impacto regulatorio integral de la propuesta normativa, así como de otras propuestas en línea con los estudios incluidos en la hoja de ruta de la “Misión de Transformación Energética”, considerando escenarios energéticos de mediano y largo plazo, que garanticen la confiabilidad a los colombianos, una formación de precios eficientes de energía, maximicen el excedente del consumidor, y aseguren la viabilidad financiera de los agentes del servicio de energía y de gas natural, entre otros. Así mismo, los análisis de la CREG deben tener en cuenta la importancia de las plantas térmicas para la demanda de gas natural, acorde a los lineamientos del Gobierno en el marco de la transición energética.

El análisis debe realizarse en el contexto del balance energético en el mercado de energía en Colombia, considerando la realidad del avance de la mayoría de los proyectos de generación próximos a iniciar compromisos de entrega de energía.

- Someter a consideración de todos los interesados e impactados con las medidas, usuarios y empresas prestadoras del servicio principalmente, los análisis anteriores, con el fin de asegurar una amplia participación de todos los afectados, en el contexto de la confiabilidad, eficiencia, calidad, continuidad, y sostenibilidad en la prestación de los servicios de energía eléctrica y gas natural en Colombia, en particular, en el marco de las señales de inversión y frente a aspectos complementarios de cambios en la arquitectura de mercado y necesidades futuras.

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos del Señor Presidente con consideración y aprecio.

Cordialmente,

NATALIA GUTIERREZ
Presidenta Ejecutiva
ACOLGEN

ALEJANDRO CASTAÑEDA C.
Director Ejecutivo
ANDEG



NATURGAS

CAMILO SANCHEZ O.
Presidente
ANDESCO

JOSÉ CAMILO MANZUR J.
Director Ejecutivo
ASOCODIS

LUZ STELLA MURGAS M.
Presidente
NATURGAS

Con copia:

- Dr. Diego Mesa Puyo - Ministro de Minas y Energía
- Dr. Juan Manuel Restrepo - Ministro de Hacienda y Crédito Público
- Dra. Alejandra Botero Barco – Directora del Departamento Nacional de Planeación
- Dra. Clara Elena Parra - Consejera para la Competitividad y la Gestión Público Privada
- Dr. Christian Jaramillo - Director General de la UPME
- Dr. Jorge Alberto Valencia Marín - Director Ejecutivo de la CREG
- Dra. Natasha Avendaño García – Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios